El Poder Ejecutivo Nacional



ANEXO 2 I

ADMINISTRACION CENTRALIZADA

MINISTERIO DE DEFENSA

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

PRESIDENCIA

SECRETARIA

AUDITORIA

FISCALIA

SUSTANTIVO

CONDUCCION

M.D. 82

El Poder Ejecutivo Nacional



ANEXO 2 II

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA

JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

(Unidad Sustantiva)

MISION: Entender en el juicio, en la etapa del plenario, de los sumarios instruídos a los oficiales de las Fuerzas Armadas de los grados de Teniente Coronel a Subteniente o sus equivalentes, así como también a los de Gendarmería Nacional de los grados de Comandante Principal a Subalférez, imputados de haber cometido delitos o infracciones sujetos a la jurisdicción militar. Realizar eventualmente el juicio al personal militar subalterno que haya participado en delitos cometidos por jefes u oficiales.

Funciones:

Las establecidas en el código de justicia militar y en el reglamento interno para los Consejos de guerra permanentes del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

82

PRESIDENCIA

(Unidad Sustantiva)

MISION: Entender en la conducción de las deliberaciones del tribunal **cumplir** y hacer cumplir sus reglamentaciones y ejercer su representación

//.

//.

Funciones:

1. Ejercer el mando superior.
2. Administrar el personal y los fondos asignados al organismo.
3. Ejercer la dirección y contralor de las dependencias del consejo.

FISCALIA

(Unidad Sustantiva)

MISION: Entender en el ejercicio del ministerio fiscal, actuando como acusador en todas las causas de competencia del consejo.

Funciones:

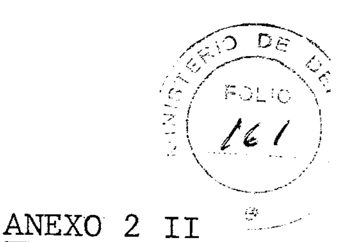
1. Velar porque el orden legal en materia de competencia sea estrictamente observado.
2. Practicar todas las diligencias conducentes a la estricta ejecución de las sentencias dictadas por el Consejo, a cuyo efecto tendrá las mismas facultades que las concedidas al Fiscal General de las Fuerzas Armadas.
3. Entender en todos los casos en que el Tribunal requiera su opinión.
4. Asesorar a los Comandantes en Jefe de cada fuerza cuando así lo requieran

82

//.

SECRETO

El Poder Ejecutivo Nacional



ANEXO 2 II

//.

5. Cuidar por la pronta y recta administración de la justicia militar.
6. Ejercer todas las funciones que expresamente le confieren el Código de Justicia Militar y demás leyes y reglamentos militares.

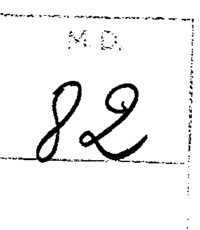
AUDITORIA

(Unidad Sustantiva)

MISION: Vigilar la tramitación de los juicios y asesorar en todo lo referente a los mismos.

Funciones:

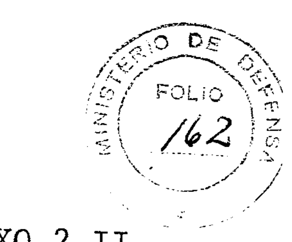
1. Asistir a las deliberaciones y acuerdos del Consejo y resolver cualquier duda o dificultad legal, a requerimiento de los miembros del Tribunal.
2. Asesorar al Consejo en las contiendas de competencia y al Presidente o al Consejo en los incidentes de excusación.
3. Formular las cuestiones de hecho en la forma especificada en el artículo 379 del Código de Justicia Militar.
4. Proyectar y efectuar la redacción de las sentencias.
5. Atender la revisión de la tramitación de los procesos, indicando las medidas o diligencias que conceptuare necesarias.



//.

S E C R E T O

El Poder Ejecutivo Nacional



ANEXO 2 II

//.

6. Atender la revisión de las constancias del proceso, a efectos de establecer si resulta necesario tratar la respectiva causa perentoriamente, a fin de evitar se produzca la prescripción de la acción penal.

SECRETARIA

(Unidad Sustantiva)

MISION: Coordinar la sustanciación de los procesos y cuestiones que deben ser sometidos a consideración y resolución del Tribunal, registrar en actas sus deliberaciones y pronunciamientos y las disposiciones conducentes a su oportuno cumplimiento. Asegurar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la oportuna actuación del Tribunal y disposiciones de Presidencia, de acuerdo con lo establecido por el Código de Justicia Militar y Reglamento Interno.

M.D. 82

Funciones:

1. Intervenir en todas las causas que conozca el Consejo, autorizando todas las diligencias que en ella se practiquen
2. Asegurar la custodia y conservación de los procesos, documentos y fuerza de convicción que correrán a su cargo.
3. Firmar las actuaciones que no deben llevar la firma del Presidente y refrendar la misma en los demás casos.

//.



//.

4. Redactar las actas de los acuerdos y llevar los libros correspondientes.
5. Programar la realización de vistas de causa y acuerdos.

M D.
82

El Poder Ejecutivo Nacional

ANEXO 2. IIIa)

PLANTA PERMANENTE

Ministerio de Defensa

Administración Centralizada

Organismo Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas

Autoridades Superiores

Personal Militar (ley 19.101) en actividad, artículo 62 o en retiro

Unidad Consejo-Presidencia

1 Presidente (General de División o Brigada o sus equivalentes) (1)

6 Vocales (Coronel o equivalente) (1)

Unidad Fiscalía

1 Fiscal (Coronel o equivalente) (2)

2 Fiscales suplentes (Coronel o equivalente) (2)

Unidad Auditoría

2 Auditores (Coronel auditor o equivalente) (3)

Unidad Secretaría

2 o más Secretarios (Teniente Coronel, mayor o equivalente) (4)

82

(1) Artículo 19 del Código de Justicia Militar

(2) Artículo 50 del Código de Justicia Militar

(3) Artículo 61 del Código de Justicia Militar

(4) Artículo 74 del Código de Justicia Militar

SECRETO

FOLIO 165



ANEXO 2. IIIa)

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO   ESCALAFON DECRETO N° 1428/73

MINISTERIO DE DEFENSA

ADMINISTRACION CENTRALIZADA

ORGANISMO: CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CATEGORIA / UNIDAD	22	21	19	16	TOTAL	CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES
PRESIDENCIA	1		1		2	0,97
FISCALIA			1		1	0,33
AUDITORIA			1		1	0,33
SECRETARIA		1		1	2	0,73
TOTAL GENERAL	1	1	3	1	6	2,36

82

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

CATEGORIA / UNIDAD	10/12	4/8	TOTAL	CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES
SECRETARIA	1	1	2	0,30
TOTAL GENERAL	1	1	2	0,30



ANEXO 2. IIIb)

166

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

MINISTERIO DE DEFENSA

ADMINISTRACION CENTRALIZADA

ORGANISMO: CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

NIVEL	UNIDAD / TOTALES por agrup.	PLANTA PERMANENTE ADMINIS.	SER. GEN.	TOTAL	GABINETE
CONDUCCION SUPERIOR					
	Subtotales (1)				
PLANEAMIENTO					
APOYO					
	Subtotales (2)				
SUSTANTIVO	PRESIDENCIA	0,97		0,97	
	FISCALIA	0,33		0,33	
	AUDITORIA	0,33		0,33	
	SECRETARIA	0,73	0,30	1,03	
	Subtotales (3)	2,36	0,30	2,66	
	(1) + (2) + (3)	2,36	0,30		
	TOTALES GENERALES PLANTA PERMANENTE Y GABINETE			2,66	

